



SOLICITUD SUBVENCION JUBILADOS IMPUESTO BIENES INMUEBLES (IBI)

Conforme se indica en el art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio
D., con D.N.I.
..... y domiciliado en C/..... de
Nerja (Málaga), en situación de Jubilado,

SOLICITA:

Le sea concedida la Subvención del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del
año, por importe de Ptas., de la vivienda que poseo en
propiedad y cuya referencia Catastral es el nº, no teniendo ninguna otra
propiedad rústica o urbana.

Para obtener dicha subvención apporto la siguiente documentación justificativa:

1. Certificado de ingresos percibidos por su jubilación.
2. Fotocopia D.N.I.
3. Fotocopia ultimo recibo de IBI pagado y que solicita subvención.
4. Nota simple del Registro de la Propiedad del solicitante.
5. Nº de cuenta Bancaria (en caso de haber abonado el
recibo).....(20 dígitos)

En Nerja a de de

El interesado,



Informe de los Servicios Técnicos Municipales:

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA:

El encargado de este negociado D. informa que el solicitante expresado arriba aparece **empadronado** con los siguientes familiares:

- 1. El encargado,
- 2.
- 3.
- 4.

en el domicilio

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

El encargado de este negociado informa que las personas que arriba se indican CARECEN o POSEEN otras propiedades:

El encargado.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Examinada la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se desprende de la misma que reúne los requisitos para optar a la subvención.

..... La Asistente Social,

DECRETO DEL ALCALDE

Vistos los informes precedentes, relativos a la presente PETICIÓN DE SUBVENCIÓN de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, he resuelto:

- 1º) Aprobar la Subvención solicitada.,
- 2º) Que se proceda a notificar al peticionario.

Contra este Decreto podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante esta Alcaldía, durante el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la presente notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

En Nerja, a de de
El Alcalde,